

SEPUR ZARCO

El camino de las mujeres hacia la justicia

UNAMG

UNION
NACIONAL DE
MUJERES
GUATEMALTECAS



*Sepur Zarco 1982:
Esclavitud y violencia
sexual, despojo de tierras.*

*El camino recorrido en
búsqueda de la justicia.*

*Reparación digna e
integral, para reconstruir
el proyecto de vida
de las mujeres y sus
comunidades.*

Guatemala, agosto de 2016, a seis meses de la Sentencia Condenatoria



Contenido

Pág. 3

¡SENTENCIA CONDENATORIA!

Así fueron juzgados los delitos de violencia sexual, esclavitud sexual y esclavitud doméstica.

Pág. 4 y 5

Sepur Zarco 1982: Esclavitud y violencia sexual, despojo de tierras.

Pág. 6

El camino recorrido en búsqueda de la justicia.

Pág. 7

Reparación digna e integral, para reconstruir el proyecto de vida de las mujeres y sus comunidades.

Créditos:

Esta es una publicación de la Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas UNAMG, querellante del Caso Sepur Zarco.

Redacción: Gilda Lemus y Juan Pablo Ozaeta
Revisión y aportes: Ada Valenzuela, Genoveva Marroquín, Julia Luch Car, Rubi Hernández y Sandra Puac.

Diseño y diagramación: DxD

Fotografías: Archivo UNAMG/ Jhonathan F. Gómez

Fuentes:

Entrevistas a querellantes del proceso legal.

Sentencia dictada el 26 de febrero del Juicio Sepur Zarco (Proceso número C-01076-2012-00021).

Investigación "Mujeres Indígenas: Clamor por la justicia, violencia sexual, conflicto armado y despojo violento de tierras". Luz Méndez y Amanda Carrera (ECAP 2014).

Investigación "Tejidos que lleva el alma, memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado". (UNAMG y ECAP 2009).

Documentos producidos por la Alianza Rompiendo el Silencio y la Impunidad.

UNIÓN NACIONAL DE MUJERES GUATEMALTECAS -UNAMG-

UNAMG es una organización de mujeres que se concibe a sí misma como herramienta política de lucha integrada por sujetas sociales diversas que, partiendo del feminismo y el pensamiento político de izquierda, interpretan la realidad de manera integral para transformarla.

CONTACTO:

3ra. Avenida 2-23 zona 1, Ciudad de Guatemala.

Teléfonos: (502) 22306049- 22304851

Correo: unamg.guatemala@unamg.org

Sepur Zarco: Una cita con la verdad y la justicia histórica para las mujeres

Una cita histórica, por la vida de las miles de mujeres que sufrieron violencia sexual durante el Conflicto Armado Interno, y con las miles de niñas y mujeres que continúan sufriendo violencia sexual en la actualidad, una cita con la posibilidad de ver materializada la tan anhelada justicia luego de más de 30 años de silencio.

Nuestro país fue altamente golpeado por la represión, y esta guerra no convencional de más de 36 años, tiene repercusiones hasta nuestros días; porque el miedo aún persiste en la población, poco se denuncia, poco se habla de la historia, poco se dice en las escuelas.

El desarrollo del Caso Sepur Zarco es un hecho histórico, que sienta precedentes para Guatemala y el mundo. Las mujeres hablaron, fueron escuchadas, cada voz tejida con los testimonios corroboran el enorme dolor que vivieron las mujeres y sus comunidades durante la guerra.

Todos los testimonios y las investigaciones científicas presentadas en el juicio, son la prueba más fehaciente que en el destacamento militar de Sepur Zarco las mujeres fueron esclavizadas sexual y domésticamente. Estas valientes mujeres nos han demostrado que es posible avanzar en el largo y duro camino de la justicia teniendo voz, alzando la voz.

Ninguna mujer, en ninguna parte del mundo debe ser sometida a ningún tipo de esclavitud. Ni la esclavitud doméstica, ni la esclavitud sexual deben ser toleradas por la sociedad. Ninguna niña debería pasar por la violencia sexual.

El caminar ha sido complicado, cada paso ha significado los más grandes esfuerzos de las mujeres y las organizaciones. Se demostró que la violencia no es culpa de las mujeres, que hay responsables y que deben ser juzgados, porque la violencia NO es natural, la violencia contra las mujeres es un crimen que debe ser juzgado aunque hayan pasado 30 años.

Este proceso será un legado para las nuevas generaciones, confirmando que hasta la guerra tiene límites. Un mensaje claro y civilizatorio que confirme el compromiso de la justicia y la sociedad con el respeto a los derechos humanos, que promueva la paz tan anhelada y nos permita avanzar como sociedad junto a las mujeres, para reivindicar su vida y construir una sociedad más digna.

Estamos convencidas que es fundamental conocer la historia para no repetirla. Sobre todo porque el machismo, el racismo y los altos niveles de pobreza que imperan en el país, incrementan las condiciones de violencia para las mujeres. Los datos actuales son alarmantes. Todo esto se refleja en los indicadores de desarrollo social y del acceso al poder político, donde las mujeres seguimos enfrentando enormes desigualdades.

Sabemos que éste es un primer paso, hay mucho por recorrer, que existen otros procesos de justicia transicional que se están desarrollando, por ello los logros del juicio Sepur Zarco constituyen un mensaje de esperanza a todas las mujeres guatemaltecas que creemos que es posible construir un mejor país.

Ada Valenzuela





¡SENTENCIA CONDENATORIA!

Así fueron juzgados los delitos de violencia sexual, esclavitud sexual y esclavitud doméstica

Luego de los testimonios de las mujeres sobrevivientes, testigos y 14 peritajes presentados durante el juicio, el Tribunal Primero de Sentencia Penal dictó a los acusados una sentencia condenatoria, de la siguiente manera:

Esteelmer Francisco Reyes Girón (conocido como *Teniente Reyes*)

Fue encontrado culpable de delitos contra los deberes de la humanidad en sus formas de: **violencia sexual. Además, de tratos humillantes y degradantes a once mujeres mayas q'eqchi'.** En el juicio se comprobó que Reyes Girón, en su calidad de Sub-teniente de artillería del ejército de Guatemala, fue comandante de pelotón y designado en el destacamento militar

Sepur Zarco; en donde autorizó y consintió los hechos ocurridos. Se señala en la sentencia que *"Una sola orden suya hubiera sido suficiente para prevenir o detener su comisión, pues era de su conocimiento que esas órdenes infringían el Derecho Internacional Humanitario"*. Se dictó una pena de 30 años de prisión.

Asimismo, se le encontró culpable de los **delitos de asesinato de Dominga Coc y sus dos hijas, las niñas Hermelinda y Anita Seb Coc.** La señora Coc fue retenida en el destacamento y asesinada junto a sus dos hijas en el Río Roquepur. En la exhumación realizada a orilla del río Roquepur se encontraron evidencias que comprobaron dicho asesinato. La sentencia indica que Reyes Girón era jefe del destacamento y por lo tanto tuvo conocimiento de lo ocurrido. Se le dictó una pena de 30 años de cárcel por cada una de las tres víctimas de asesinato.

El total de la condena impuesta al Señor Reyes Girón es de 120 años incommutables.



Heriberto Valdez Asig (conocido como *El Canche Asig*)

Fue encontrado culpable de **delitos contra los deberes de la humanidad en sus formas de: violencia sexual, de tratos humillantes y degradantes a mujeres mayas q'eqchi'.** En el juicio se comprobó que Valdez Asig, como comisionado militar de Panzós, Alta Verapaz, guió a los soldados del Ejército de Guatemala a la comunidad de Sepur Zarco, donde se

realizó la detención ilegal de líderes comunitarios que estaban haciendo gestiones de tierra; quienes están desaparecidos hasta la fecha. En el juicio se estableció la responsabilidad de Asig en siete desapariciones.

En este operativo militar contra población no combatiente y desarmada, las víctimas tenían derecho a ser tratadas con humanidad. Sin embargo, los hombres fueron golpeados y privados de su libertad y las mujeres violadas sexualmente, por lo cual Valdez Asig también transgredió normas de Derecho Internacional Humanitario.

Por el delito de desaparición forzada de siete hombres, se le impuso una pena de 30 años por cada uno de ellos; lo cual suma 210 años. Por los delitos de deberes contra la humanidad en su forma de violencia sexual y tratos humillantes y degradantes contra la población civil, se le impuso una pena de 30 años. El total de la condena impuesta al señor Valdez Asig es de 240 años incommutables.

MARCO LEGAL EN QUE SE SUSTENTA LA SENTENCIA CONDENATORIA

La sentencia está basada en la legislación guatemalteca, de acuerdo a lo regulado en el *Código Penal*, que tipifica los delitos de la siguiente forma: en su artículo 378 delito contra los deberes de la humanidad; en el artículo 132 delito de asesinato; y en el artículo 201 TER delito de desaparición forzada.

Asimismo el tribunal, al señalar que los delitos cometidos contra población civil violaban el derecho internacional humanitario, se fundamentaron en el Convenio de Ginebra, que es el marco jurídico que regula el derecho internacional humanitario, y fue creado para

proteger a las víctimas de conflictos armados. En el artículo 3 de dicho convenio, se prohíbe el ataque y tratos degradantes a la población civil.

La aplicación del Convenio de Ginebra, tiene su base legal en el artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece como preeminencia a los tratados y convenios internacionales en materia de Derechos Humanos. Durante el juicio, se determinó que las mujeres que fueron víctimas de violencia sexual y tratos humillantes y degradantes en Sepur Zarco, constituyen una individualidad, pues cada una tiene un valor en sí misma. Sin

embargo, al imponer la pena por delitos contra los deberes de la humanidad, basada en el código penal, se estableció como un sujeto pasivo a LA POBLACIÓN CIVIL, por lo tanto el delito no puede fragmentarse. Además de la legislación nacional, un aporte de las organizaciones querellantes fue fundamentar sus alegatos en los convenios internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, principalmente la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por sus siglas en inglés CEDAW.

Sepur Zarco 1982: Esclavitud y violencia sexual, despojo de tierras

La violencia sexual durante el conflicto armado –tal como lo señala la Comisión para el Esclarecimiento Histórico- fue una práctica generalizada y sistemática realizada por agentes del Estado en el marco de la estrategia contrainsurgente. Y constituyó una verdadera arma de terror y una grave vulneración de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

El día que su esposo salió para la aldea Pataxté a dejar a una maestra, Magdalena Pop no imaginó que sería detenido y desaparecido. Tres días después de la detención de su esposo, Magdalena dio a luz a su cuarto hijo, por lo que no pudo ir a buscarlo al destacamento de Tinajas, lugar donde le habían informado que estaba detenido.

El matrimonio de Magdalena con Juan Xol no terminó el día de su desaparición, ella dice que su matrimonio se destruyó el día que salió a buscarlo y fue violada por los soldados. Esta situación le sucedió a muchas mujeres en el área que fueron a buscar a sus esposos desaparecidos.

Muchos de los destacamentos del área fueron contruidos en fincas privadas y con mano de obra de los comunitarios. Los dueños de fincas, con quienes la población q'eqch'i estuvo disputando la tenencia de la tierra dieron al ejército, no sólo los terrenos para los destacamentos, sino también los nombres de los líderes comunitarios.

En 1982 fueron desaparecidos líderes de los comités de tierra, algunas de las esposas de estos líderes fueron violadas y sus viviendas destruidas. Luego de la desaparición y la destrucción de viviendas y cosechas en las comunidades del Valle del Polochic, un 25 de agosto de 1982 se instaló en Sepur Zarco el destacamento con el mismo nombre. Las esposas de los hombres desaparecidos fueron consideradas "mujeres solas" y por lo tanto disponibles, y sometidas a violencia sexual, esclavitud sexual y doméstica.

Muchas mujeres fueron obligadas a vivir en los alrededores del destacamento de Sepur Zarco, donde tuvieron que construir pequeñas champas para vivir. "Ahí hicimos una casa de cinco láminas porque ahí estuvieron mis hijos mientras yo cocinaba comida para los militares", relata una de las víctimas. Fue documentado que durante seis meses las mujeres fueron obligadas a hacer turnos cada tres días para cocinar y lavar uniformes de los militares.

Cada vez que las mujeres iban a hacer turnos al destacamento eran violadas y también cuando iban a lavar al río Roquepur. En Sepur Zarco había una rotación constante y masiva de soldados que llegaban de las zonas militares de Puerto Barrios y Cobán. En algunos de los testimonios las mujeres indicaron que eran obligadas a ingerir píldoras o les aplicaban inyecciones anticonceptivas cuando hacían los turnos. Estos hechos son indicios de que los abusos fueron resultado de una planificación de carácter militar, dirigida desde los altos mandos del ejército en la región.

Así ocurrió la violencia en Sepur Zarco

Entre 1982 y 1988, el destacamento militar de Sepur Zarco tuvo una acción sistemática de represión contra la población y particularmente contra las mujeres, quienes fueron sometidas a violencia sexual, esclavitud sexual y doméstica.

Soldados allanaron las viviendas de familias q'eqchi' es y secuestraron a varios hombres. La mayoría eran dirigentes campesinos que tramitaban la legalización de sus tierras.



Con las desapariciones iniciaron las primeras violaciones sexuales. Algunas de las víctimas fueron las mujeres que buscaban a sus esposos desaparecidos.

Construido en base a documentos de Caso Sepur Zarco.



Mujeres son forzadas a desplazarse a Sepur Zarco y construir champas frente al destacamento.

25 de agosto de 1982: Instalación del destacamento militar.

El 24 de noviembre de 1982 es asesinada en el río Roquepur Dominga Coc y sus hijas Hermelinda y Anita Seb Coc, son enterradas en el mismo lugar.

La comunidad de Sepur Zarco, está ubicada en el Valle del Polochic, entre los municipios de Panzós, Alta Verapaz y El Estor, Izabal.



En el destacamento se construyó un calabozo donde retuvieron a hombres de las comunidades del Polochic.



Los comisionados militares tenían la función de controlar el territorio, dieron órdenes para que las mujeres de diferentes comunidades se desplazaran hacia Sepur Zarco.

6 meses

Periodo en que las mujeres fueron sometidas a constantes violaciones sexuales, esclavitud sexual y doméstica.

6 años

Estuvo el destacamento militar en Sepur Zarco. Durante este tiempo las mujeres fueron obligadas a llevar tortillas.

MILES de mujeres

fueron víctimas de violación sexual el conflicto armado interno.

89 %

de las mujeres víctimas de violencia sexual eran indígenas.

Los militares violaron a una gran cantidad de mujeres de las comunidades, no sólo a las esposas de los dirigentes campesinos. Las víctimas fueron mujeres y niñas de todas las edades, así como mujeres en avanzado estado de embarazo o que habían dado a luz. Las mujeres no tenían ninguna posibilidad de impedir la violación sexual o escapar, ya que además de ser violadas bajo la amenaza de muerte con armas de fuego, eran permanentemente vigiladas y tenían prohibido

salir de la comunidad. "A veces nos hacían en la casa o en el destacamento. Siempre nos ponían el arma en el pecho" indicó una de las víctimas.

Muchas mujeres tuvieron que huir con sus hijos a las montañas para esconderse del ejército. Algunas permanecieron ahí hasta por seis años. Otras agobiadas por el hambre y las enfermedades tuvieron que volver a las comunidades, y forzadas a trasladarse a Sepur Zarco. En las montañas, varias mujeres

vieron morir a sus hijos por enfermedad o falta de alimentos. El ejército persiguió a las mujeres y las familias que buscaban escapar de su control, destruyendo sus cosechas y sometiéndolas por medio del hambre. Luego de seis años, el destacamento de Sepur Zarco fue retirado. Cuenta una de las víctimas que el día que los soldados iban a dejar el destacamento hicieron una gran fiesta, para lo cual reunieron a todas "las viudas" y les ordenaron preparar tamales. "Fui durante el

día porque me obligaron, pero como sabía lo que iba a pasar en la noche ya no estuve ahí". En el valle del Polochic, la población Maya Q'eqchi' ha sido constantemente sometida a desalojos de sus tierras ancestrales. Aún en la actualidad existe falta de certeza jurídica en la tenencia de la tierra, por lo que muchas comunidades están asentadas en medio de grandes fincas de monocultivos que limitan sus espacios de vida y el acceso a servicios básicos.

La violación sexual ha sido una herramienta para el sostenimiento del sistema de dominación patriarcal y existe una legitimación social, este delito se ha cometido contra las mujeres mucho antes del conflicto armado interno, pero durante éste se exacerbó y se instrumentalizó como arma de guerra. La Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) determinó que el 89% de las víctimas de violación sexual correspondía a mujeres indígenas.

El camino recorrido en búsqueda de justicia

Las mujeres q'eqchi'es que lograron justicia, son ejemplo de valentía al transitar por el complejo sistema jurídico guatemalteco. El Juicio Sepur Zarco, es emblemático porque es la primera vez que los responsables son juzgados ante el sistema de justicia nacional por delitos de trascendencia internacional. Las mujeres han expresado que la búsqueda de justicia es para que ninguna mujer en Guatemala tenga que pasar por lo que ellas vivieron. El caso estuvo a cargo de la fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público en coordinación con las organizaciones querellantes del proceso.

2000 - 2003	Post firma de los Acuerdos de Paz, ECAP realiza trabajo psicosocial con las mujeres sobrevivientes de violencia sexual en la región.
2003 - 2010	ECAP- UNAMG realizan trabajo psicosocial y de formación en derechos a mujeres sobrevivientes de violencia sexual.
2009- Noviembre	Se publica la investigación "Tejidos que lleva el alma, Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violencia sexual durante el conflicto armado interno".
2010 Marzo	Se realiza el Tribunal de Conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres durante el Conflicto Armado Interno, en el que participaron mujeres sobrevivientes de violencia sexual de distintos lugares del país. Este acto simbólico motivó a 15 mujeres de Sepur Zarco, a buscar la justicia formal.
2010 - 2011	UNAMG - ECAP - MTM, conformaron la Alianza Rompiendo el Silencio y la Impunidad, inician el acompañamiento desde el litigio estratégico a las mujeres sobrevivientes de violencia sexual de Sepur Zarco en el camino a la justicia.
2011 - Septiembre	Se presentó la querrela penal ante el juzgado de primera instancia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente del municipio de Puerto Barrios, Izabal. MTM y UNAMG se constituyen como querellantes del proceso.
2011 - Noviembre	El Ministerio Público (MP) se apersona ante víctimas para dar seguimiento a la denuncia. El caso es asignado a la Fiscalía de Derechos Humanos.
2011 - Diciembre	Se realiza una exhumación en el lugar donde estaba el destacamento de Sepur Zarco. Se encontraron siete osamentas.
2012 - Marzo	De acuerdo a los testimonios de las mujeres víctimas se realizó una exhumación en la finca Tinajas; coordinada con el MP en la que se encontraron más de 50 osamentas.
2012 - Julio/Agosto	Se solicita la "ampliación de competencia" ante la cámara penal de la Corte Suprema de Justicia, y el caso es trasladado al juzgado de mayor riesgo, grupo "A" en la Ciudad de Guatemala.
2012 - Septiembre	Víctimas y testigos presentan declaraciones en calidad de anticipo de prueba ante el juez Miguel Ángel Gálvez.
2014 - Mayo	Las mujeres sobrevivientes conforman la Colectiva Jalok U, y se constituyen como querellantes adhesivas dentro del proceso.
2014 - Junio	El día 14 se captura a Esteelmer Francisco Reyes Girón y Heriberto Valdez Asij.
2014 - Junio	El día 23 se realiza la audiencia de primera declaración, y los acusados son ligados a proceso.
2014 - Octubre	Inicia etapa intermedia. El juez conoce la acusación presentada por el MP, los medios de investigación y dicta el auto de apertura a juicio.
2015 Marzo a Mayo	Fueron suspendidas las audiencias para llevar a cabo el ofrecimiento de prueba por las ausencias de abogados de la defensa y problema de salud de uno de los acusados.
2015 - Junio	El día 23 el juez admite la prueba y señala el inicio del debate oral y público. El caso es asignado al tribunal de mayor riesgo grupo "A".
2015 - Noviembre	Se notifica que el inicio del Juicio es el 1 de febrero de 2016. El tribunal quedó integrado por las juezas Yassmin Barrios, Patricia Bustamante, y el juez Gervi Sical.
2016 - Febrero	El día uno de febrero inicia el Debate Oral y Público del proceso Sepur Zarco.
2016 - Febrero	El día 26 se dictó la sentencia condenatoria.
2016- Marzo	El día 2 de marzo se lleva a cabo la audiencia de reparación digna.



“El proyecto de vida de las mujeres sobrevivientes quedó gravemente dañado.

Los impactos colectivos implican ruptura de la vida comunitaria, así como pérdidas culturales y simbólicas... se lastimaron sentimientos, dignidad y esperanzas propias de las mujeres y su cultura.

Para el pueblo maya cada pérdida se encuentra cargada de significados milenarios por lo que no sólo fue pérdida material para las víctimas, sino la ruptura de la transmisión y reproducción de la cultura”.

Mónica Pinzón/Peritaje Psicosocial presentado en el Juicio Sepur Zarco.

Reparación digna e integral para reconstruir el proyecto de vida de las mujeres y sus comunidades

En la audiencia de reparación, el Tribunal dictó una serie de medidas para resarcir las secuelas materiales, físicas y psicológicas tomando como base los Convenios y Tratados de Derechos Humanos, la Constitución Política de la República de Guatemala y el contenido del artículo 124 del Código Procesal Penal; que permitan la reconstrucción del tejido social de las mujeres y las comunidades.

REPARACIÓN A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTIVO:

1. El Ministerio de Educación deberá:
 - Mejorar la infraestructura de las escuelas en las comunidades de Sepur Zarco, San Marcos, Poombaac y La Esperanza;
 - Instalar un establecimiento de educación media bilingüe para niñas, adolescentes y mujeres;
 - Otorgar becas de estudio en los tres niveles educativos para toda la población de Sepur Zarco;
 - Incluir en los programas de estudio, libros de texto sobre el caso de las mujeres de Sepur Zarco.
2. El Ministerio de Cultura y Deportes deberá:
 - Desarrollar proyectos culturales dirigidos a las mujeres de Sepur Zarco y su colectividad;
 - Junto al Ministerio de Educación deberán elaborar un documental que se refiera al caso de las mujeres de Sepur Zarco;
 - Deberán traducir la sentencia del caso Sepur Zarco a los 24 idiomas mayenses.
3. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a mediano plazo debe construir un centro de salud en la comunidad de Sepur Zarco.
4. El Estado debe continuar con el trámite de tierras, iniciado por las personas desaparecidas, en la institución que actualmente corresponde.
5. El Ministerio de la Defensa deberá incluir en los cursos de Formación Militar las temáticas de derechos humanos de las mujeres y legislación de prevención de violencia contra la mujer.
6. El Estado de Guatemala a través del Ministerio de Gobernación deberá coordinar las medidas de seguridad para las integrantes de las organizaciones querellantes, víctimas y familiares.

REPARACIÓN A CARGO DE AUTORIDADES LOCALES:

1. La municipalidad de El Estor, Izabal, deberá construir en el plazo de un año un monumento que represente la búsqueda de justicia de las mujeres de Sepur Zarco.
2. A través de los comités de desarrollo de las comunidades de Sepur Zarco, San Marcos, Poombaac y La Esperanza, se deberán realizar gestiones para dotar de los servicios básicos necesarios en las comunidades y viviendas de las víctimas.

REPARACIÓN A CARGO DE OTROS ENTES:

1. El Ministerio Público MP debe continuar con la investigación para determinar el paradero de las personas desaparecidas en Sepur Zarco y sus alrededores.

REPARACIÓN A CARGO DE LOS SENTENCIADOS:

1. Los señores Esteelmer Reyes y Heriberto Valdez Asig deberán pagar una caución económica a los familiares de las víctimas de desaparición forzada y a las once mujeres víctimas de violación sexual, esclavitud sexual y doméstica.

REPARACIÓN A CARGO DE LAS ORGANIZACIONES QUERELLANTES:

1. Las organizaciones querellantes deberán dar trámite para que se reconozca el 26 de febrero, como “Día de las víctimas de violencia sexual, esclavitud sexual y doméstica”, y deberán realizar las gestiones necesarias ante el Congreso de la República de Guatemala en relación a la Ley de Desaparición Forzada”.

El juicio Sepur Zarco no hubiera sido posible sin la valentía de las mujeres maya q’eqchi’ que decidieron iniciar el camino en la búsqueda de justicia, para contar su historia, para que la culpa regresara a los verdaderos responsables y avanzar en garantizar que estos hechos no se vuelvan a repetir. Las mujeres de Sepur Zarco, son un ejemplo para la lucha por la justicia en el pasado y en el presente.

“La justicia es para que haya tranquilidad, que haya paz, y que las comunidades puedan vivir en armonía”.

**Sepur Zarco,
un precedente
en la búsqueda
de la justicia
para las
mujeres en
Guatemala.**



UNAMG
UNION
NACIONAL DE
MUJERES
GUATEMALTECAS

